



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002995
672,560NOMBRE: JIMÉNEZ JIMÉNEZ SALVADOR
UBICACIÓN: VALLE DE LAS HERAS
COLONIA: VALLE DE LAS HERAS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: VALLE DE LAS HERAS
GIRO: VARIOS TAMALES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 MTS.

DIAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$136.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	11:00:26 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

JIMÉNEZ JIMÉNEZ SALVADOR

Plataforma Chavez
AUTORIZO

Salvo Jimenez

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles del Municipio o si imparte su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa eraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de venido cautela infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La noche de habida el establecimiento productivo de cualquier tipo y punto en la
- El arranque o paro del puesto a tiempo parcial.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los emplazamientos de las arriadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.